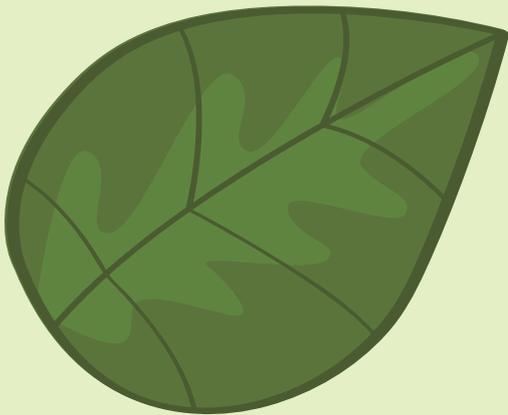


RENTA AGRARIA 2023



SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL 2023

S.M.I. / DIA	36,00
S.M.I. / MES	1.080
S.M.I. / AÑO INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS (2)	15.120
I.P.R.E.M. / MES	600
I.P.R.E.M. / ANUAL 12 PAGAS	7.200
I.P.R.E.M. / ANUAL 14 PAGAS	8.400

Requisitos para solicitar la Renta Agraria:

- Pertener al colectivo de trabajador eventual agrario por cuenta ajena. Además, estar empadronado o empadronada y con residencia en alguna localidad de Andalucía o Extremadura un mínimo de 10 años.
- No haberse beneficiado del subsidio por desempleo agrario en alguno de los 3 años anteriores a la solicitud. Estar inscrita o inscrito en el censo del SEASS ininterrumpidamente en los 12 meses anteriores a la solicitud, y las personas mayores de 45 años, entre 5 y 20 años. Asimismo, estar al corriente del pago de la cuota fija.
- Haber cotizado en el SEASS en los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo un mínimo de 35 jornadas reales.
- No tener rentas de cualquier tipo que en cálculo anual superen la cuantía del salario mínimo interprofesional, sin contar las pagas extraordinarias, y no superar el límite familiar de rentas establecido. Para el cálculo de las rentas se tendrá en cuenta el rendimiento bruto (excluidas las rentas obtenidas por trabajo eventual agrario). El rendimiento que proceda de actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas o artísticas, será el que resulte de la diferencia entre los ingresos y los gastos que se necesiten para obtener dichos ingresos. Las ganancias patrimoniales son el resultado de la diferencia entre las ganancias y las pérdidas patrimoniales.
- Inscribirse como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.



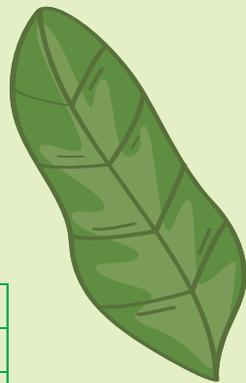
COBRO SEGÚN JORNADAS REALES TRABAJADAS 2023

DIAS TRABAJADOS	% del I.P.R.E.M.	MES	ANUAL
DESDE 35 A 64	80 %	480.00	2.880, 00
DESDE 65 A 94	85 %	510.00	3.060,00
DESDE 95 A 124	91 %	546,00	3.276,00
DESDE 125 A 154	96 %	576,00	3.456,00
DESDE 155 A 179	101 %	606,00	3.636,00
DESDE 180	107 %	642,00	3.582,00

A las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023 les será de aplicación, en los mismos términos habituales en que se ha aplicado en ocasiones anteriores, la reducción a 10 el número de jornadas mínimo exigido para acceder al subsidio y a la renta agraria.

Los que solicitan por primera vez y son mayores de 45 años, necesitan:

- Tener cotizados al REASS los 12 meses anteriores a la solicitud
- Haber cotizado al REASS: 5 años.



JORNADAS DECLARADAS NECESARIAS

EDAD	DIAS TRABAJADOS	PRESTACION
MENOR DE 25 SIN CARGA FAMILIAR	53	180
MAYOR 25 O MENOR CON CARGA FAMILIAR	35	180
MAYOR DE 52 AÑOS	35	300

A las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023 les será de aplicación, en los mismos términos habituales en que se ha aplicado en ocasiones anteriores, la reducción a 10 el número de jornadas mínimo exigido para acceder al subsidio y a la renta agraria.

TOPES DE RENTA SEGÚN UNIDAD FAMILIAR 2022

EL SOLICITANTE S.M.I. X 12	12.960
2 MIEMBROS	25.920
3 MIEMBROS	35.640
4 MIEMBROS	45.360
5 O MAS MIEMBROS	51.840



Secretaría Sector Agroalimentario
UGT FICA
www.ugt-fica.org

